

METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDEN NOTICIAS EN RADIO Y TELEVISIÓN, CON COBERTURA EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

I. Fundamento legal

El artículo 38, fracciones I y LXV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que es atribución y competencia del Consejo General de este Instituto, dictar los acuerdos necesarios para la debida aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, y las demás que establezca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral Local, aquellas atribuciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que por razón de competencia puedan corresponderle.

II. Objetivo General

Proporcionar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a los partidos políticos y a la sociedad oaxaqueña información que permita conocer el tratamiento que se le da a las precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos, así como las Candidaturas Independientes, en los espacios noticiosos en la radio y la televisión, conforme al monitoreo y la metodología aprobada, durante los siguientes periodos del proceso electoral:

ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Precampañas Electorales: 13 de enero al 11 de febrero del 2018.

Intercampaña: 12 de febrero al 18 de mayo del 2018.

Campañas Electorales: 19 de mayo al 27 de junio del 2018.

Periodo de Reflexión: 28 al 30 de junio del 2018.

ELECCIÓN DE CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS

Precampañas Electorales: 13 de enero al 11 de febrero del 2018.

Intercampaña: 12 de febrero al 28 de mayo del 2018.

Campañas Electorales: 29 de mayo al 27 de junio del 2018.

Periodo de Reflexión: 28 al 30 de junio del 2018.

Para ello, se analizarán las siguientes variables: (I) tiempos de transmisión; (II) género periodístico; (III) valoración de la información; (IV) recursos técnicos utilizados para presentar la información y (V) ubicación o jerarquización de la información.

Adicionalmente, se deberán registrar los resultados de las encuestas o sondeos de opinión presentados en los programas de radio y televisión.

Objetivos específicos

- a) Recibir el monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias de conformidad con el Catálogo correspondiente.
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como de los resultados del análisis de contenidos de los mismos, en cuyo contenido se enuncien las precampañas y campañas de Diputadas y Diputados y Concejales a los Ayuntamientos de los diferentes partidos políticos, coaliciones. Candidaturas comunes y candidaturas independientes, conforme a lo siguiente:
 - I. Los reportes semanales deberán ser proporcionados a través de un portal de internet personalizado para que de forma fácil e integrada, se tenga acceso a la información de manera digitalizada e inmediata, y
 - II. Los resultados de los reportes semanales deberán incluir gráficos, notas para referencias, especificaciones sobre la unidad de medida, entre otras variables que den mayor solidez al monitoreo presentado.
- c) Elaborar un informe general del periodo de precampaña, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.
- d) Elaborar un informe general del periodo de intercampaña, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.
- e) Elaborar un informe general del periodo de campaña, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión

incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.

- f) Elaborar un informe general del periodo de reflexión, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.
- g) Elaborar un informe general del día de la jornada electoral, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.
- h) Elaborar un informe global que contemple los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión, así como el día de la jornada electoral, por cada una de las elecciones, el cual contendrá los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo de Noticieros, así como los resultados del análisis de contenidos de los mismos.
- i) Difundir los resultados a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la página de Internet del Instituto, así como en los medios que, en su caso, determine el Consejo General.

III. Consideraciones generales

1. La instancia o empresa de análisis de los contenidos del monitoreo que se contrate recibirá por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el catálogo de los programas noticiosos, así como la metodología y las variables con las que se realizará el análisis de contenido de los monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias sobre precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos, en los términos expresados en los objetivos de la presente Metodología.

2. La instancia o empresa encargada de los resultados de los análisis de los contenidos del monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias, deberá generar los testigos informativos.
3. El monitoreo se realizará considerando los periodos de precampaña, intercampañas, campañas electorales, periodo de reflexión y día de la jornada electoral, de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, así como Concejales a los Ayuntamiento que se rigen por Partidos Políticos.

IV. Metodología

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo se adoptarán diversos criterios metodológicos que se precisan a continuación:

1. Unidades de análisis. Se establecen piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.
 - a. Pieza de monitoreo. Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.
 - b. Pieza informativa. Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.
 - c. Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o el conductor o la reportera o el reportero del noticiario.
2. Sujetos de la enunciación (el que habla). Se determinan para delimitar el universo de los actores a ser monitoreados. Se establece que el

monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas y campañas hechas por los siguientes agentes o sujetos:

- Del Medio de Comunicación:
 - a) Conductoras o Conductores.
 - b) Reporteras o Reporteros o locutoras o locutores (*cualquier voz en off*)
 - c) Analistas de información.
- Actores Políticos:
 - a) Precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, candidaturas independientes a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos de cualquier partido político, coalición, candidatura común o independiente, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
 - b) Presidentes estatales de los partidos políticos y demás integrantes de los órganos estatutarios de los partidos políticos.
 - c) Titulares e integrantes de los tres órdenes de gobierno, y
 - d) Diputados locales y federales, así como los Senadores de la República.

Objeto de enunciación (de lo que se habla). Se monitoreará cualquier mención sobre precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos y las candidaturas independientes a Diputadas y Diputados así como Concejales a los Ayuntamientos de cada partido político, Coalición candidatura común o independiente, así como cualquier aparición de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos, y las candidaturas independientes en los espacios que difunden noticias independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

Así mismo, es de vital importancia para el monitoreo de los medios de comunicación como lo son radio y televisión a nivel local, medir con fundamentos técnicos y metodológicos, el nivel de equidad de género en espacios noticiosos, así como la distribución del tiempo en los espacios entre las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos y las candidaturas independientes, y sus posibles omisiones; en

virtud de lo anterior debe tomarse en cuenta para el monitoreo la información relacionada con el nivel de equidad de género referido.

3. No se tomará en cuenta aquella información en los programas noticiosos que refiriéndose al proceso electoral no mencionen a precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos, partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes.
4. No se monitoreará aquella información sobre precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos, las candidaturas independientes a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos, emitida por algún otro sujeto que esta metodología no considere.

V. Variables del monitoreo.

A continuación se explica la metodología que será aplicable al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral Local 2017-2018.

1. Tiempos de transmisión.

Consiste en el tiempo que cada noticiario dedica a las precampañas y campañas de las precandidatas y los precandidatos y las candidatas y los candidatos de cada uno de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes contendientes, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

Método para evaluar “Tiempos de transmisión”:

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre las precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos y las candidatas y los candidatos a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos de cada partido político, coalición, candidaturas comunes e independientes, dentro de cada noticiario, haciendo distinción entre cada una de ellas.
- b) Así mismo, se registrará el tiempo otorgado a cada precandidata o precandidato, candidata o candidato, partido político, coalición, candidaturas comunes e independientes y se presentará en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos.

- c) En los casos en que se emita información sobre las precampañas o campañas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes de manera general o respecto de un conjunto de partidos, candidatas o candidatos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los involucrados.
- d) El tiempo total dedicado a las precampañas o campañas electorales de cada partido, coalición, candidaturas comunes o independientes será la suma de cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información que se describen en el siguiente apartado.
- e) El tiempo total de transmisión representa el tiempo total de las piezas de monitoreo que se dedica a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes e independientes, en su caso, en precampañas o campañas electorales a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado y Concejales a los Ayuntamientos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo de menciones por partido político, coalición, candidaturas comunes o independientes (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado, por piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político, coalición, candidatura común o independiente, no obstante del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro partido, coalición o candidatura independiente. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las precampañas, campañas, las precandidatas y los precandidatos o las candidatas y los candidatos de diferentes partidos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

2. Género periodístico.

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes, las precandidatas y los

precandidatos o las candidatas y los candidatos, el cual se deberá clasificar, al menos, en los siguientes rubros: (1) nota informativa, (2) entrevista, (3) debate (4) reportaje, y (5) opinión y/o análisis.

Método para evaluar “Género periodístico”:

- a.** Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada partido político, coalición, candidatura común o independiente, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.
- b.** El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos.
- c.** Para fines del monitoreo los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:
 - Nota informativa. Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del periodista, será de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
 - Entrevista. Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
 - Reportaje. Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del reportero.
 - De opinión y análisis. El enunciador interpreta y valora la noticia.
 - Debate. Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por la conductora o el conductor o la reportera o el reportero.

3. Valoración de la información

Se clasificará como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y sean mencionados por las conductoras o los conductores y las reporteras y los reporteros de programas noticiosos.

Método para evaluar “Valoración de la información y opinión”:

- a. Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia el partido político, coalición, candidatura común o independiente, las precandidatas y los precandidatos o las candidatas y los candidatos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, se deberá distinguir entre aquéllas que fueron negativas, positivas o neutras.
- c. Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas negativamente, positivamente o neutras.
- d. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o el conductor o la reportera o el reportero del noticiario, las locutoras o los locutores o cualquier voz en *off* así como por los analistas de información.
- e. La información clasificada como propia del género “opinión y análisis, así como debate” se analizará como información valorada negativamente, positivamente o neutra, en los mismos términos que el resto de los géneros periodísticos de los cuales se ocupa el monitoreo, a efecto de

permitir a las y los ciudadanos conocer no sólo el tiempo que se destina a cada partido político, coalición, candidatura común o independiente, las precandidatas y los precandidatos o las candidatas y los candidatos, sino también cuántas menciones negativas, positivas o neutras se registran a lo largo de dicho tiempo. Es importante mencionar que el monitoreo sólo registrará comportamientos, es decir que de ningún modo impide el ejercicio de la libertad editorial y de expresión que ejerzan los espacios que difunden noticias, sólo se registra una tendencia para informar a las y los ciudadanos.

- f. Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, incluyendo el de opinión y análisis, así como debate. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos incluyendo las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
- g. Las valoraciones por partido político, coalición, candidatura común o independiente serán diferentes a las menciones de los mismos, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos actores sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse más de una vez dentro de la misma pieza.
- h. Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes, o bien las precandidatas y los precandidatos o las candidatas y los candidatos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La valoración neutra se clasifica cuando alguna nota o unidad de medida puede no llevar una connotación abiertamente positiva o negativa.

La suma del tiempo de las valoraciones positivas, negativas o en su caso de las neutras es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que se pueden valorar más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información.

En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas y campañas políticas, atendiendo a criterios de uniformidad

en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todos los partidos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes.

Además de lo anterior, se deberá considerar y analizar mediante un enfoque de género, respecto de la difusión de las actividades de precampaña y campaña de los Partidos Políticos, Coaliciones, así como Candidaturas Comunes e Independientes, en su caso.

Método para evaluar los “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”:

a. Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.

b. En *radio* debe tomarse en cuenta:

– Cita y voz: presentación de la noticia por la conductora o el conductor con o sin reportera o reportero, pero con la voz de la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, o la candidaturas comunes o independientes.

– Cita y audio: presentación de la noticia por la conductora o el conductor, con reportera o reportero, pero sin la voz la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, candidaturas comunes o independientes.

– Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, candidaturas comunes o independientes.

– Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte de la conductora o el conductor, sin ningún tipo de apoyo.

a) En *televisión* debe tomarse en cuenta:

– Voz e imagen: presentación de la conductora o el conductor o la reportera o el reportero, pero con la imagen y el audio la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, candidaturas

comunes o independientes. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.

- Cita e imagen: presentación o no de la conductora o el conductor pero con cobertura de la reportera o el reportero y con la imagen de la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, candidaturas comunes o independientes, pero sin su audio.
- Sólo voz: presencia de la precandidata o el precandidato, de la candidata o el candidato o la o el dirigente del partido político, coalición, candidaturas comunes o independientes, en el noticiario por vía telefónica.
- Sólo imagen: reporte de las notas por la conductora o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido, coalición o candidaturas independientes por parte de la conductora o el conductor.

5. Importancia de las noticias.

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiario.

Método para evaluar “Ubicación de la nota”:

- a) Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

I. Jerarquización de la nota:

1. Presentado en el resumen introductorio.
2. Vinculada con el resumen introductorio.
3. Sin relación con el resumen introductorio.

II. Segmento del tiempo en que apareció la nota

1. Primeros cinco minutos.
2. Del minuto cinco al quince.
3. Del minuto quince al treinta.

4. Del minuto treinta al sesenta.
 5. Del minuto sesenta al noventa.
 6. Del minuto noventa al ciento veinte.
 7. Posterior.
- b) El segmento del tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido, coalición, candidatura común o independiente puede aparecer en más de dos segmentos.

6. Registro de encuestas o sondeos de opinión.

Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) El distrito, plaza y nombre del noticiario o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
- b) La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
- c) Publicación o no de vitrina método lógica;
- d) El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y
- e) Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

Los casos no previstos en la presente metodología, podrán ser revisados y resueltos por la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes del Consejo General de este Instituto.